



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPTO. POLÍTICAS Y REGULACIONES FARMACÉUTICAS, DE PRESTADORES DE SALUD
Y DE MEDICINAS COMPLEMENTARIAS
SCP / WFA / JCV / mru



ORD. B35/N° 2801

ANT.: Oficio N°08-2024 y 14-2024 de la comisión especial investigadora (CEI 56) de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa respecto a las fiscalizaciones a farmacias populares realizadas en los últimos 6 años

SANTIAGO, 14 OCT 2024

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

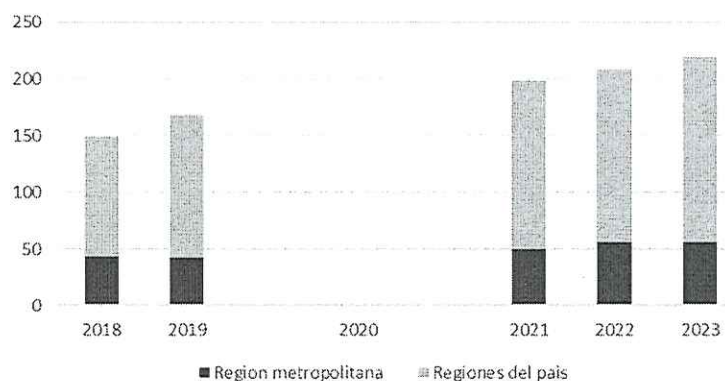
A : HONORABLE CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido los documentos señalados en el antecedente, mediante los cuales la Comisión Especial Investigadora encargada de las actuaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de Salud, del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) y de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST), en relación al control y fiscalización de funcionamiento de la Asociación de Municipalidades con Farmacias Populares (CEI 56), de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicita que se informe en detalle todas las fiscalizaciones que se han realizado a las dependencias en donde funcionan, en cada uno de sus procesos, las farmacias populares.

Hoy en día la Farmacia Municipal se puede definir como una farmacia comunitaria, esto es, una farmacia que no está al interior de un centro de atención de salud, que no tiene fines de lucro y cuya administración depende de un departamento de salud municipal o de una corporación municipal que posea una red de Atención Primaria de Salud. Su objetivo principal es la venta de medicamentos e insumos médicos a personas registradas en el municipio, a precios asequibles.

En este contexto podemos informar que, a partir de septiembre de 2015, fecha en que se inauguró la primera Farmacia Municipal del país en la I. Municipalidad de Recoleta, este proyecto ha sido replicado en diversos Municipios como una política local orientada a mejorar el acceso a medicamentos en las respectivas comunas, mediante una disminución significativa de su precio. A diciembre de 2023, existen 219 farmacias municipales en el territorio nacional (el 4% del total de farmacias existentes en el país), de las cuales 10 corresponden a farmacias móviles.

Figura N°1: N° de Farmacias Municipales



*No se registran datos de 2020 en el nivel central, debido a la migración del sistema informático realizado ese año

De acuerdo con la normativa vigente, la autoridad sanitaria que tiene a cargo la fiscalización de las farmacias, incluida las farmacias municipales, es el ISP. Sin embargo, debido a que esta institución no cuenta con representación regional, a través de un convenio, delega esta función a la Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, con excepción de la Región Metropolitana, donde la fiscalización la realiza el mismo Instituto.

Anualmente y a través de un programa de fiscalización por riesgo, la autoridad sanitaria fiscaliza aproximadamente al 25% las farmacias comunitarias, dentro de las que se encuentran las farmacias municipales. La fiscalización por riesgo se enfoca en las actividades o áreas con mayor probabilidad de incumplimientos, y se realiza haciendo un uso priorizado de los recursos para la fiscalización.

En este contexto, durante el año 2018 se fiscalizaron 69 (46%) farmacias municipales de las cuales 8 (12%) irrogaron un sumario sanitario por faltas sanitarias observadas durante la fiscalización.

En el 2019, se fiscalizaron 82 (52%) farmacias municipales las cuales 17 (21%) irrogaron un sumario sanitario por faltas sanitarias observadas durante la fiscalización.

En el 2020 no se cuentan con datos estadísticos en el nivel central, debido a la migración informática al nuevo sistema de manejo de información y comunicación que se realizó ese año. Sin perjuicio de lo anterior, los datos están siendo solicitados a las SEREMIs regionales e ISP.

En el 2021, se fiscalizaron 30 (20%) farmacias municipales las cuales 3 (10%) derivaron en un sumario sanitario por faltas sanitarias observadas durante la fiscalización.

En el 2022, se fiscalizaron 33 (21%) farmacias municipales las cuales 3 (9%) derivaron en un sumario sanitario por faltas sanitarias observadas durante la fiscalización.

En el 2023, se fiscalizaron 46 (27%) farmacias municipales las cuales 3 (7%) derivaron en un sumario sanitario por faltas sanitarias observadas durante la fiscalización.

Tabla 1 Numero de farmacias municipales, fiscalizaciones y sumarios, del 2018 al 2023

	2018			2019			2021			2022			2023		
	Total de Farmacias Municipales	Nº de Fiscalizaciones	Nº de Sumarios	Total de Farmacias Municipales		Nº de Fiscalizaciones	Nº de Sumarios	Total de Farmacias Municipales		Nº de Fiscalizaciones	Nº de Sumarios	Total de Farmacias Municipales		Nº de Fiscalizaciones	Nº de Sumarios
				Fija	Móvil			Fija	Móvil			Fija	Móvil		
Arica y Parinacota	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Tarapacá	3	2	1	3	0	3	2	3	0	3	0	1	1	3	0
Antofagasta	1	1	0	2	0	0	2	0	0	2	0	1	0	2	0
Atacama	2	1	1	2	0	1	1	2	0	0	3	0	0	3	0
Coquimbo	6	1	1	7	0	0	8	1	0	9	0	1	1	9	0
Valparaíso	22	16	3	23	1	18	6	28	1	31	1	6	1	33	1
Metropolitana	44	1	1	43	1	14	4	50	3	56	3	1	0	56	5
O'Higgins	10	0	0	11	1	2	1	13	1	14	1	0	0	16	1
Maule	11	10	1	16	0	16	0	19	1	15	2	0	0	19	2
Ñuble	6	1	0	6	0	0	7	0	3	7	0	1	0	7	0
Bío Bío	19	10	0	20	0	12	1	22	0	23	0	16	0	23	0
Araucanía	10	12	0	10	0	7	0	11	0	12	0	2	0	12	0
Los Ríos	4	5	0	5	1	0	4	1	0	4	1	0	0	5	1
Los Lagos	8	5	0	12	0	4	2	15	0	15	0	0	0	15	0
Aysén	1	3	0	1	0	3	0	2	0	2	0	2	0	2	0
Magallanes	1	1	0	2	0	2	0	3	0	3	0	2	0	3	0
TOTAL PAÍS	149	69	8	164	4	82	17	190	8	30	3	200	8	33	3
%Farmacias Municipales Fiscalizadas		46%	12%			52%	21%			20%	10%			21%	9%
															27%
															7%

*los datos del 2020 no se encuentran disponibles debido a la migración informática que se realizó ese año.

Aun no se cuenta con la totalidad de las actas de fiscalización, así como tampoco con los sumarios sanitarios concluidos que nos permitan informar las razones de estas medidas.

Respecto a los datos del año 2024, la documentación fue solicitada tanto al ISP como a las SEREMIs de Salud, por lo que en la medida que esta Subsecretaría cuente con dicha información, ésta será remitida como complemento de este oficio a la comisión especial investigadora.

Saluda atentamente a Ud.,


ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Salud Pública
- División Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Depto. Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, de Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias (DIPOL)
- Oficina de Partes



Valparaíso, 6 de agosto de 2024

OFICIO N° 008- 2024

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD EN RELACIÓN AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (CEI 56)**, en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el propósito de que informe en detalle todas las fiscalizaciones que se han realizado a las dependencias en donde funcionan, en cada uno de sus procesos, las farmacias comunitarias o populares.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Eduardo Durán Salinas**.

Dios guarde a Ud.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, SEÑORA ANDREA IRURETAGOYENA.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D03693AD4306CE41

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez
Andrade
Fecha 06/08/2024 17:13:18 CLT



Valparaíso, 23 de septiembre de 2024

ANT OFICIO N°008-2024

OFICIO N° 014- 2024

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD EN RELACIÓN AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (CEI 56)**, en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el objeto de reiterar el oficio N° 008, de 6 de agosto de 2024, con el propósito de que informe en detalle todas las fiscalizaciones que se han realizado a las dependencias en donde funcionan, en cada uno de sus procesos, las farmacias comunitarias o populares.

Se hace presente que esta petición se realiza en virtud del literal c) del numeral 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República que obliga a los funcionarios de la Administración y al personal de las empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria a suministrar los antecedentes y las informaciones que les soliciten las comisiones especiales investigadoras.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Eduardo Durán Salinas**.

Dios guarde a Ud.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, SEÑORA ANDREA IRURETAGOYENA.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FDDB490D316F1F39

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez
Andrade
Fecha 23/09/2024 13:38:20 CLST